

sobre una base de 6,01 euros, con efectos de 1 de julio de 2007, y con las revalorizaciones y mejoras a que haya lugar.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación. Adviértase al recurrente que fuese entidad gestora y hubiere sido condenada al abono de una prestación de Seguridad Social de pago periódico que al anunciar el recurso deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación. Si el recurrente fuere una empresa o mutua patronal que hubiere sido condenada al pago de una pensión de Seguridad Social de carácter periódico, deberá ingresar el importe del capital coste en la Tesorería General de la Seguridad Social previa determinación por esta de su importe una vez le sea comunicada por el Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Cefi", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 2 de septiembre de 2008.—  
La secretaria judicial (firmado).

(03/26.723/08)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 24 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Marta Menárguez Salomón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 24 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 272 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de doña Mireia Facal Fernández, contra la empresa "Arte 369, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado la resolución del siguiente tenor literal:

#### *Providencia*

En Madrid, a 6 de octubre de 2008.

Dada cuenta; visto el contenido de la comparecencia celebrada en esta fecha. Se acuerda la suspensión de la vista señalada para el día de hoy. Se señala nuevamente para su celebración el día 28 de octubre de 2008, a las once y cincuenta horas. Cítese a la empresa demandada por medio de correo, con acuse de recibo, por el Servicio Común de Notificaciones y Embargos y, cautelarmente, por medio de edictos.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición, a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Lo manda y firma su señoría; doy fe.—La secretaria judicial.—El magistrado-juez.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 6 de octubre de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/28.650/08)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 25 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José González Huergo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 25 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 86 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Victoriano Alba Peralta y don Carlos Mozo Ruiz, contra la empresa "New Orthomedical, Sociedad Anónima", sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

#### *Auto*

En Madrid, a 19 de septiembre de 2008.

Parte dispositiva:

Se declara extinguida la relación laboral que unía a don Victoriano Alba Peralta y a don Carlos Mozo Ruiz con la empresa "New Orthomedical, Sociedad Anónima", condenando a la citada a abonar la suma de 134.078,17 euros a don Victoriano Alba Peralta y 56.146,80 euros a don Carlos Mozo Ruiz de indemnización, al igual que los salarios de tramitación devengados desde el día siguiente al despido y hasta la fecha del presente auto, que suponen 82.336,97 euros a don Victoriano Alba Peralta y 34.478,88 euros a don Carlos Mozo Ruiz, sin perjuicio de la responsabilidad que al Fondo de Garantía Salarial le pudiera corresponder en su día.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social, Andrés Benítez Benítez.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "New Orthomedical, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 19 de septiembre de 2008.—  
La secretaria judicial (firmado).

(03/26.821/08)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 25 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José González Huergo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 25 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 91 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Luis Cubero Mengs, contra la empresa "New Orthomedical, Sociedad Anónima", sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

#### *Auto*

En Madrid, a 19 de septiembre de 2008.

Parte dispositiva:

Se declara extinguida la relación laboral que unía a don José Luis Cubero Mengs con la empresa "New Orthomedical, Sociedad Anónima", condenando a la citada a abonar le la suma de 7.778,92 euros de indemnización, al igual que a los salarios de tramitación devengados desde el día siguiente al despido y hasta la fecha del presente auto, que suponen 16.152,30 euros, sin perjuicio de la responsabilidad que al Fondo de Garantía Salarial le pudiera corresponder en su día.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social, Andrés Benítez Benítez.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "New Orthomedical, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 19 de septiembre de 2008.—  
La secretaria judicial (firmado).

(03/26.797/08)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 25 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José González Huergo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 25 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 89 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña